



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2019
PROMOVENTE: MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN,
CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Héctor Ariel Fernández Martínez, quien se ostenta como Presidente del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, recibido el treinta y uno de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **37944**.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y registre** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Héctor Ariel Fernández Martínez, quien se ostenta como Presidente del Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, en la cual demanda la invalidez de:

“A. artículo 114 fracciones II a la XI y derogación de las fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conforme a lo señalado en el decreto DECRETO (sic) No. LXVI/EXLEY/0379/2019 I P.O., en el cual se publicó en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

B. Artículos 16, 46, 51 y 57 de la Ley de Fiscalización aprobada mediante decreto el decreto DECRETO (sic) No. LXVI/EXLEY/0379/2019 I P.O., el cual se publicó en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.”

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **turnese** este expediente ***** para que instruya el

¹ Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**

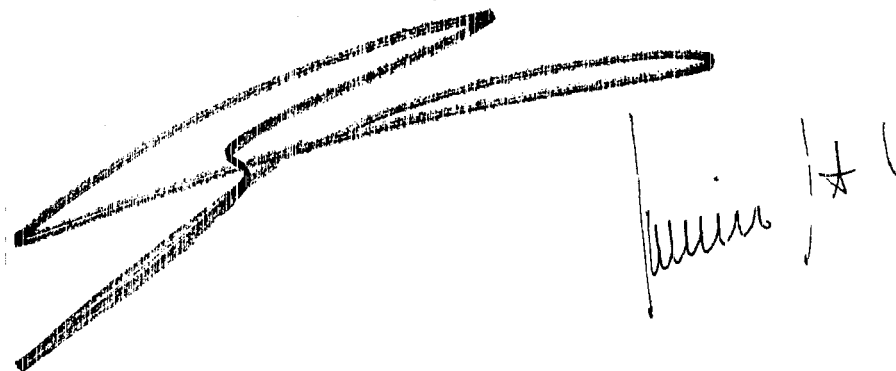
Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 123/2019

procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo Zaldívar', followed by a date '1/11/19'. The signature is written over a large, dark, scribbled-out area that obscures any text or stamp that might have been present.